

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES  
MLV

FOLIO 34116-09

**PATRICIO EDUARDO GAJARDO DONOSO**  
RUT.: N° 10.309-979-K  
Autoriza emitir vales en reemplazo de  
boletas por medio de máquinas  
registradoras.

-----

SANTIAGO, 04.11.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex \_\_\_5398\_\_\_/ DRE. 1300

VISTOS:

El escrito de 29 de Octubre de 2009, presentado por don **PATRICIO EDUARDO GAJARDO DONOSO, RUT N° 10.309.979-k**, con domicilio en esta ciudad, calle Antofagasta N° 2899, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle **ANTOFAGASTA N° 2899, comuna de SANTIAGO;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
NIKKAM	708 B	3004917	161260	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **R/A; P/O; RET; VOID;**

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Ord. N° 2486 de 12.05.1981, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

**RESUELVO:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**SILVIA LEON MORENO**  
**JEFA DEPTO. REG. RESOLUCIONES**

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a UD.,

MLV

**DISTRIBUCION:**

Oficina de Partes Depto. Reg. de Resoluciones  
Santiago Centro

**C/C A : XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO**

Expediente

A don Patricio E. Gajardo Donoso.

Antofagasta N° 2899

Santiago